

	Euros
Pasivo:	
Capital	61302,00
Reservar adaptación capital al euro	1,23
Reservas de revalorización	30.679,19
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-4.742,61
Perdidas y ganancias.....	-1.207,76
Accionistas por desembolsos no exigidos...	-25.242,51
Cuentas con socios.....	61.359,57
Total Pasivo	122.149,11

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2007.—Liquidadora. María Luisa Monzo Mesa.—46.020.

POZO ROMERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta General Ordinaria de la Sociedad «Pozo Romeral, Sociedad Anónima», celebrada en Borriol (Castellón), el pasado día 22 de Junio de 2007, se acordó por unanimidad:

Reducir el capital en 28.448 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, dejando el capital en 240.800 euros. La reducción tiene por finalidad la devolución de las aportaciones a los accionistas, realizándose ésta mediante transferencia bancaria en el plazo indefinido a contar desde la elevación a público del presente acuerdo.

En Borriol (Castellón), 28 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración.—Don Miguel Tirado Gauchía.—46.031.

PROMASE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 677/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Aida Mayoral Clemente y otro y contra Promase, sociedad anónima se ha dictado auto en fecha 26 de junio de 2007 por el que se declara a la ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 39.795,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—45.976.

PROMOCIONES COLINA CASTILLO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ATALAYA DE LUAÑA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 25 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad y decisión de su socio único, su fusión, absorbiendo «Promociones Colinacastillo, S. L.» a «Atalaya de Luaña, S. L.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2007, en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2006 y al proyecto de fusión de 1 de junio de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los

balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 25 de junio de 2007.—Aurelio-Manuel Quintana Escandón y Luis de Miguel Rosillo, en representación de ambas sociedades participantes en la fusión.—46.695. 1.ª 16-7-2007

PROMOCIONES LEVANTE DE ALMERÍA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad, en su reunión de fecha 25 de junio de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de doscientos diez mil trescientos treinta euros (210.330,00 €), mediante la disminución del valor nominal de las 4.500 acciones en que está dividido el capital social, en la cantidad de 46,74 euros cada una, con la finalidad de la restitución de aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital queda fijado en la cantidad de sesenta mil ciento veinte euros (60.120,00 €), representado por 4.500 acciones nominativas de 13,36 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo sexto de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Fdo. Don Francisco Díaz Carrasco.—46.019.

PROMOPINAR 99, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS PINAR, SOCIEDAD LIMITADA

PINAR CASTILLA LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA

MADRID-5, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

MAYNSA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal, EMPRESA CONSTRUCTORA

AGRÍCOLA EL ESPINILLO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

INVERSIONES Y PROMOCIONES INVERCINCO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

LIFELAND, SOCIEDAD LIMITADA

LIFELAND COSTA DEL AZAHAR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios, o el Socio Único según corresponda, de cada uno

de las sociedades citadas, aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada», «Pinar Castilla León, Sociedad Limitada», Madrid-5, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, «Maynsa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora», «Agrícola El Espinillo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Inversiones y Promociones Invercinco, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Lifeland, Sociedad Limitada» y «Lifeland Costa del Azahar, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» siendo la sociedad absorbida «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada» titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de la absorbente y de las restantes sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de «Promopinar 99, S.L.» (Sociedad Absorbente). D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Pinar Castilla León, S.L.», «Agrícola El Espinillo, S.L. Sociedad Unipersonal» e «Inversiones y Promociones Invercinco, S.L. Sociedad Unipersonal»; D.ª Olga Sánchez Carrascal, Administradora Solidaria de «Madrid-5, S.L. Sociedad Unipersonal», «Maynsa, S.L. Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora» y «Lifeland, S.L.»; D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador único de «Lifeland Costa del Azahar, S.L. Sociedad Unipersonal»; D. Cándido Paz-Ares Rodríguez, Secretario no Consejero de «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, S.L.» (Sociedades absorbidas).—46.978. 1.ª 16-7-2007

PROMOPINAR 99, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LA SERENA GOLF, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

LA SERENA GOLF II, SOCIEDAD LIMITADA

GESTERALIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios, o el Socio único según corresponda, de cada una de las sociedad citadas aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «La Serena Golf, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «La Serena Golf II, Sociedad Limitada» y «Gesteralia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad

Unipersonal», siendo ésta titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente Promopinar 99, S.L., Sociedad Unipersonal, y D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades absorbidas, La Serena Golf, S.L., Sociedad Unipersonal, La Serena Golf II, S.L., y Gesteralia, S.L., Sociedad Unipersonal.—46.977.

1.ª 16-7-2007

PROMOTORA INMOBILIARIA ABEDUL, S.A.

Disolución y liquidación simultánea

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 14 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja y Bancos	366.428,91
Hacienda pública deudora	1.269,69
Deudores diversos	528.954,56
Inversiones temporales	13.100,00
Total activo	909.753,16
Pasivo:	
Capital	534.890,00
Reservas	374.863,16
Total pasivo	909.753,16

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Walter Mac-Lellan Arenzana.—46.932.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAGEN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 10/07, seguido a instancia de Gheorge Florian Ivan contra Proyectos y Construcciones Anagen, S.L., sobre cantidad, con fecha 28-6-2007, se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 3.287,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2007.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial.—46.119.

PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A. (Sociedad absorbente) PREFABRICADOS DE PUENTES, S.A. (Unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A.» y el socio único de «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, con fecha 28 de junio de 2007 acordaron la fusión simplificada mediante la absorción de ésta por aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y decisión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan establecido en el artículo 243 en los términos previstos en el artículo 166, ambos de la misma Ley citada.

Sigüeiro-Oroso, 28 de junio de 2007.—Fdo. José M. Otero Alonso, Presidente Ejecutivo «Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S. A.», Administrador Único «Prefabricados de Puentes, S.A.» (Unipersonal).—46.693.

1.ª 16-7-2007

RAUL HERRERUELA VALLEJO

Declaración de Insolvencia

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 43/06 seguida contra el deudor D. Raúl Herrueruela Vallejo, se ha dictado el 29 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.053,48 euros de principal y 1.410,68 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2007.—Secretario judicial.—46.056.

REAL NUEVO CLUB GOLF DE SAN SEBASTIÁN BASOZÁBAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta entidad comunica a los señores accionistas que en la junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el pasado 19 de junio de 2007, se acordó ampliar el capital de la sociedad por un importe nominal de 450.759 euros, mediante la emisión de 75 acciones ordinarias de una nueva serie, denominada serie K, de 6.010,12 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 9.000 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportación dineraria, y que están numeradas del 2127 en adelante.

La suscripción de estas nuevas acciones se efectuará dentro del plazo máximo de tres meses, contados desde el acuerdo de la junta general.

La suscripción de las nuevas acciones tiene el carácter de preferente para todos los que sean accionistas de la sociedad en el momento del acuerdo, teniendo los socios derecho a la suscripción de estas acciones en proporción al valor nominal de las acciones que posean.

Los accionistas que posean acciones de las series A, B, D, E, F, G, H, J, cuyo valor nominal es de 6.010,12 euros, tendrán derecho a suscribir una acción de la nueva serie K, por cada 22 49/75 acciones que posean de las anteriores series y los que posean acciones de la serie I, cuyo valor nominal es de 3.005,06 euros, tendrán derecho a suscribir una acción de la nueva serie K, por cada 45 23/75 acciones que posean de la serie I.

Los derechos de suscripción preferente son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día 20 de agosto de 2007, mediante remisión de comunicación escrita al Consejo de Administración.

El desembolso podrá realizarlo en secretaría del Club o en la cuenta corriente dispuesta por la Sociedad.

Si transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, no se hubiera completado la suscripción de la totalidad de las acciones emitidas, el Consejo de Administración de la Sociedad ofrecerá la suscripción de las acciones restantes a todos los socios que quieran suscribir dichas acciones, exclusivamente, a nombre sus cónyuges o hijos.

Si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el Consejo de Administración de la Sociedad aumentará el Capital Social en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

San Sebastián, 10 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan María Querejeta San Sebastián.—47.924.

RENFE ÍÑIGO, S. A.

Desembolso de dividendos pasivos

El Consejo de Administración de la entidad mercantil «Renfe Íñigo, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 20 de marzo del 2007, acordó conceder a los socios de «Renfe Íñigo, Sociedad Anónima» plazo hasta el día 30 de agosto del 2007, para que procedan al desembolso de los dividendos pasivos relativos a la ampliación de capital acordada en la Junta general de fecha 17 de diciembre de 2002, formalizada en la escritura autorizada por el Notario de Salamanca don Jesús García Sánchez el día 20 de marzo de 2003, con el número 1075 de su protocolo, subsanada por otra autorizada el día 20 de mayo de 2003 bajo número 1909 de su orden de protocolo.

Salamanca, 10 de julio de 2007.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Alberto Íñigo Durán.—47.251.

REPROGRAFÍAS Y SERVICIOS MARIAN, S. L. (Sociedad absorbente)

LABORATORIO DE CALIDAD A LA CONSTRUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Que en Juntas Generales y Universales de las sociedades «Laboratorio de Calidad a la Construcción, S.L.» y «Reprografías y Servicios Marian S.L.», celebradas el día 8 de mayo de 2007, por unanimidad de sus socios, se acordó la fusión, de dichas sociedades mediante la absorción de «Laboratorio de Calidad a la Construcción S.L.» por la mercantil «Reprografías y Servicios Marian S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un